



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 6 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 251

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Inauguradas están las obras de los caminos vecinales; diligencia enérgica ha habido en la Administración; celeridad en el cumplimiento de las promesas; cuando se consideraba en la Real orden de 5 de Septiembre último punto de considerable valor moral en pueblo como el nuestro, desconfiado con razón y pesimista casi con derecho.

Esta economía en el tiempo, se ha conseguido á costa de extraordinario esfuerzo desarrollado por el personal de Obras públicas, y sería injusticia manifiesta no hacerlo constar, para que sirva de satisfacción y orgullo á los que se dedicaron sin descansar á cumplimentar las órdenes dictadas, acumulando en poco tiempo el arduo trabajo que exige la técnica garantía.

En centenares de telegramas recibidos en este Ministerio, se consiguen plácemes y aplausos para los Ingenieros de Caminos, y es grato al Ministerio que suscribe hacerlo público; el mejor galardón que podían recibir, ante el cual toda otra recompensa palidece, es el aplauso de sus conciudadanos, el aplauso de su Patria.

No es la primera vez que en documentos oficiales se hace constar el mérito á que son acreedores por sus desvelos en favor del país; en brevísimo plazo también redactaron el plan de canales de riego y pantanos, recorriendo todas las cuencas de nuestros rios y presentandoluminosos trabajos que constituyen preciada base para la ejecución de esas otras obras en que la agricultura española fia sus esperanzas de engrandecimiento y prosperidad.

Y para satisfacción de tan laborioso personal; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga constar el agrado con que se han visto los referidos trabajos del Cuerpo de Inge-

nieros de Caminos, Canales y Puertos, y se den las gracias de Real orden á cuantos individuos del mismo han intervenido directamente en aquéllos, haciéndose así constar en sus hojas de servicio, extendiendo igual disposición al personal subalterno que se haya distinguido por dicho motivo.

Es asimismo voluntad de S. M. se publique esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Madrid 30 de Octubre de 1903.
GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Universidad Literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Por virtud del concurso único de Febrero último, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de esta provincia á los maestros siguientes:

D. Román Trapiello González, para Casielles, en Ponga, con 250 pesetas.

D. Cipriano Fernández Muñoz, para la Foz, en Morcin, 312,50 id.

D. Simón Varcio Abrian, para San Ignacio en Ponga, con 250 id.

D. Víctor Pérez Dominguez, para Junco, en Ribadesella, con idem.

Y D. Dionisio Huerta Barrera, para Naranco, en Oviedo, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 31 de Octubre de 1903.
—El Rector, Félix de Aramburu.
R. al núm. 2.381

Por virtud del concurso único de Febrero último, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas elementales que se expresan de esta provincia, dotadas con 625 pesetas á las maestras siguientes:

Doña María Sevilla Martínez, para Cabañaquinta, en Aller.

Doña Bernardina San Blas Cuervo, para Santullano, en Salas.

Doña María Carmen Herrero Mayo, para Dorigas, en Salas.

Doña Josefa Rodríguez Tejeda, para Loredo, en Mieres.

Y Doña Eulalia Filomena Gar-

cia Fernández, para Sames, en Amieva.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas que deberán tomar posesión de sus escuelas, dentro de los 30 días siguientes al

de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo 2 de Noviembre de 1903
—El Rector, Félix de Aramburu.
R. al núm. 2.382.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

MES DE NOVIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	Presupuesto de 1903		Gastos voluntarios	TOTAL
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Administración provincial.	8.000	7.708 33		15.708 33
Servicios generales.	10.500	"		10.500
Obras obligatorias.	1.645 93	20.000		21.645 93
Cargas.	30.000	"		30.000
Instrucción pública.	9.500	"		9.500
Beneficencia.	113.000	"		113.000
Corrección pública.	4.500	"		4.500
Imprevistos.	"	2.000		2.000
Nuevos establecimientos.	20.000	"	1.000	21.000
Carreteras.	"	50.000	"	50.000
Obras diversas.	1.500	"	100.000	101.500
Otros gastos.	1.180 17	1.937 50	6.645	9.762 67
Resultas.	15.000	30.000	"	45.000
TOTAL.....	214.826 10	111.645 83	107.645	434.116 93

Oviedo 12 de Octubre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Diputación provincial en el día de la fecha.

Oviedo 14 de Octubre de 1903.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.—El Presidente, José Suarez de la Riva.

R. al núm. 2.391

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

3.º trimestre de 1903

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con sus unidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta. Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.182	76	De la S. Fábrica de Mieres	Siero.	Carbón.				
1.184	82	Cabeña de la Comba	Id.	Id.				
1.188	740	Carbayina	Id.	Id.				
1.466	3.045	Precavir	Langreo	Id.				
1.411	8.044	Demasia ídem	Id.	Id.				
1.429	75	Florin y Payón	Siero.	Id.				
1.130	1.656	Aumento ídem	Id.	Id.				
1.149	8.089	Demasia ídem	Id.	Id.				
1.749	8.116	Segunda ídem	Id.	Id.				
1.123	78	Eslla bayo	Id.	Id.				
1.417	2.648	Ladrillos	Id.	Id.				
1.139	2.648	Ladrillos	Id.	Id.				
1.140	2.648	Ladrillos	Id.	Id.				
1.148	2.532	Mina cinco	Id.	Id.				
1.149	2.532	Mina cinco	Id.	Id.				
1.149	8.180	Demasia ídem	Id.	Id.				
1.142	6.273	Primer aumento	Id.	Id.				
1.143	6.274	Segundo ídem	Id.	Id.				
1.145	1.146	Origuera primera	Id.	Id.				
1.415	3.103	Primera demasia ídem	Id.	Id.				
1.416	8.102	Segunda ídem	Id.	Id.				
940	669	Buenos	Mieres	Id.				
954	1.398	Resucitada	Id.	Id.				
907	86	Ignacio	Id.	Id.				
987	11.827	Prevección	Id.	Id.				
976	2.793	Robinson	Id.	Id.				
1.102	10014	Demasia ídem	Id.	Id.				
977	2.881	Balasarina	Id.	Id.				
967	2.450	Rabada	Id.	Id.				
978	2.913	Rozadas	Id.	Id.				
2.374	11056	María	Llanera	Id.				
815	40	Vaca del medio	Id.	Id.				
816	1.210	Demasia ídem	Id.	Id.				
822	222	Voluntad	Id.	Id.				
823	1.211	Demasia ídem	Id.	Id.				
817	160	San Juan	Id.	Id.				
818	1.084	Demasia ídem	Id.	Id.				
884	223	Figales	Id.	Id.				
826	321	Perú	Id.	Id.				
827	1.212	Demasia ídem	Id.	Id.				
825	330	Esperanza	Id.	Id.				
819	169	Hallada	Id.	Id.				
820	881	Aumento	Id.	Id.				
821	1.426	Segundo ídem	Id.	Id.				
828	3.091	Juan Orervo	Id.	Id.				
814	79	Santa Bárbara	Id.	Id.				
998	307	La Cuesta	Mieres	Id.				
999	1.057	Aumento	Id.	Id.				
926	286	Guñón	Id.	Id.				
927	1.275	Aumento	Id.	Id.				
910	1.068	Ovidada	Id.	Id.				
911	1.134	Aumento ídem	Id.	Id.				

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta. Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.944	9.589	Segunda demasia ídem	Mieres	Carbón				
1.945	9.590	Tercera ídem	Id.	Id.				
923	3.876	Camilina	Id.	Id.				
924	7.484	Demasia ídem	Id.	Id.				
902	61	La Postergada	Id.	Id.				
903	4.822	Demasia ídem	Id.	Id.				
904	60	Justina	Id.	Id.				
905	1.360	Aumento	Id.	Id.				
906	4.826	Justina demasia	Id.	Id.				
969	2.591	Justina	Id.	Id.				
916	116	Baltasara	Id.	Id.				
971	2.611	Zagalina	Id.	Id.				
2.098	10013	Demasia ídem	Id.	Id.				
918	168	Mariaua.	Id.	Id.				
919	4.824	Demasia ídem	Id.	Id.				
939	659	Manuela	Id.	Id.				
975	2.792	Precaución	Id.	Id.				
1.947	9.603	2.ª Demasia Precaución	Id.	Id.				
917	167	Perpétua	Id.	Id.				
968	2.589	Eucaración	Id.	Id.				
901	39	Buena fg	Id.	Id.				
938	631	Trinidad	Id.	Id.				
943	1.118	Ovidada.	Id.	Id.				
957	2.003	Vicenta	Id.	Id.				
972	2.648	Rinconera	Id.	Id.				
931	957	La Isabela	Id.	Id.				
1.264	3.039	San Martín cuarto, de la Sociedad Fical y Nacional, de S. M. del Rey	S. Martín del Rey.	Id.				
1.252	25	Victoria, de id.	Id.	Id.				
1.251	66	Buenavista, de idem.	Id.	Id.				
1.405	2.867	Allerana Morena, de la Sociedad Industrial Asturiana, de Oviedo.	Aller	Id.				
477	9.021	Extracción del río, de don José Sela, de Santillano	Mieres	Id.				
1.621	8.888	Luisa, de D. Ignacio Sánchez, de Langreo.	Langreo.	Id.				
1.915	9.320	Maria, de D. Tomás Alvarez, de id.	Id.	Id.				
443	9.518	Gange, de D. Rafael Sánchez, de Llanes.	Llanes	Id.				
2.001	10151	Extracción del río, de don Gaspar A. Campomanes, de Mieres.	Mieres.	Id.				
2.377	1.816	Extracción del río, de don Ángel, de D. Vicente Mesliado, de Bilbao.	Claño	Id.				
2.211	11157	Extracción del río, de don Niserin, de D. Andrés Alvarez González, de Sabadella.	Ribadesella	Id.				
2.987	13531	Extracción del río, de don Vega Crespo, de Ribadesella.	S. Estéban Cruces	Id.				
1.082	7.187	La Buena, de D. Jenaro Rivero Villa, de Tudela	Piloña	Id.				
1.899	8.381	Caprichosa de D. José Riva, de Llanes.	San Claudio	Id.				
1.666	9.291	Extracción del río, de don Hoppe, de Santander.	Oviedo	Id.				
2.109	10.348	González Posada, de don Miguel G. Posada, de Onís	Peñamellera	Id.				
1.084	3.407	Buena Lucero, de id.	Cabrales	Id.				
1.827	3.407	S. Mateo, de S. Minas de Teverga, de Bilbao.	Onís	Id.				
1.328	3.993	Santianes, de id.	Tevrga	Id.				
2.354	10947	San Fructuoso, de idem.	Id.	Id.				
3.055	13945	Pretoria, de D. Fernando Piedra, de Mieres.	Lena	Id.				
2.264	10805	D. Fulano, de D. Enrique Higgins, de Llanes.	Cabrales	Id.				
2.947	12.775	Ovidada 3.ª, de D. Victoriano Oñi, de id.	Llanes	Id.				
2.432	1.140	Charles, Alvarez y Compañía, de Mieres.	Mieres.	Id.				
2.432	1.140	Extracción del río, de don Llanes, de Langreo.	Figaredo	Id.				

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta. Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
912	107	Ordoñera	Cabrales	Id.				
913	1.469	Aumento	Id.	Id.				
914	1.08	Nicolasa	Id.	Id.				
915	1.136	Aumento	Id.	Id.				
908	105	Alta	Id.	Id.				
909	1.276	Aumento ídem	Id.	Id.				
982	6.859	Altísima	Id.	Id.				
981	2.396	Llanes	Id.	Id.				
983	6.870	Fallada.	Id.	Id.				
966	2.337	Rebollada y Copián	Id.	Id.				
959	2.331	Folleral	Id.	Id.				
962	2.985	Loca linda	Id.	Id.				
964	2.393	Canto la esorita	Id.	Id.				
900	12	Zagalina	Id.	Id.				
920	169	Camila	Id.	Id.				
921	1.764	Aumento	Id.	Id.				
922	2.029	Demasia ídem	Id.	Id.				

Lo que se hace público por medio de esta diario oficial para que reclame contra ellos todo aquel que no considere exactas las declaraciones dentro del término de dos meses que determina el art. 21 del Reglamento anterior. Oviedo 6 de Octubre de 1903. — Valentín Acovedo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

CUENTA de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

TERCER TRIMESTRE DE 1903

Cargo	Ptas.	Cts.
Sobrante del trimestre anterior.	8.263	90
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el trimestre.	1.277	20
Cobrado como aumento de consignación para el alquiler de la casa-oficina durante el segundo trimestre.	151	65
Total.	9.692	75

Data	Ptas.	Cts.
Personal temporero.—Pagado á los escribientes delineantes Victoriano y Celestino Brañaova y Manuel Suárez, a los escribientes Mateo González y Manuel Suárez y al ordenanza Bernardo Suárez. Recibos números 1 al 6, 24 al 29 y 36 al 41.	1.760	
Material de campo.—Pagado al guarnicionero D. Vicente Vázquez por dos carteras de cuero. Recibos números 19 y 34.	70	
Id. á D. Samuel Larrosa, por una plomada, recibo núm. 20.	4	
Id á D. José Echevarria, por el arreglo de un tripode, recibo número 34.	6	
Material de oficina.—Pagado á D. Adolfo Brid por diferentes impresos, recibos números 7 y 80.	252	50
Id á los señores Victor y Julio Galán, por papel-tela y efectos de dibujo, recibos números 8 y 31.	170	25
Id á D. Juan Martínez, por varios efectos de escritorio y dibujo, recibos números 9 y 42.	95	25
Id á la imprenta La Comercial, por 1.000 facturas de relación de documentos, recibo núm. 10.	12	
Id á D. Urbano Olay, por la diferencia entre el alquiler de la casa-oficina Posada-Herrera, 2, y la consignación oficial desde el 11 de Junio al 11 de Septiembre, recibos números 11, 32 y 43.	24	35
Id á la sociedad Electra Asturiana, por consumo de luz y alquiler de un contador desde primero de Mayo al 31 de Julio, recibos números 12, 13 y 14.	5	05
Id al Director de la red telefónica por el abono del tercer trimestre, recibos números 15 y 16.	45	
Id por suscripción á periódicos locales, recibos números 17, 18, 33 y 44.	9	
Id por id. á la Gaceta minera de Cataluña, recibo número 21	6	
Id á D. Rafael A. Pevida, por dos tableros y caballetes, una estantería, perchas, cerraduras, cajas, jalones y otros efectos, recibo núm. 22.	223	
Id á D. Bonifacio Martín Puerta, por la encuadernación de dos tomos de tablas taquimétricas, Recibo núm. 23.	5	50
Id á D. Alberto Herrero, por sus tablas taquimétricas, recibo núm. 45.	72	
Id á Regina Traviesa, por el barrido y limpieza de la oficina durante el trimestre, recibo núm. 46.	120	
Id por gastos menudos que por su índole no pueden justificarse.	52	
Total.	2.931	90

Resúmen	Pesetas	Cts.
Importa el cargo.	9.692	75
Idem la data.	2.931	90
Sobrante para el trimestre siguiente....	6.760	85
Total.	9.692	75

Oviedo 6 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.—Conforme el Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 2.090

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto de Arriendas, los propietarios de las enclavadas en los pueblos que corresponde la demarcación del mismo que deseen alquilar alguna que reuna las condiciones expresadas en el pliego correspondiente, aprobado por la superioridad y que se halla de manifiesto en la sala de armas de la que actualmente ocupa, presentarán sus proposiciones en este Juzgado en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cuyo último día y á las catorce horas, se procederá á la apertura de los pliegos presentados, celebrándose la licitación correspondiente.

Infiesto 31 de Octubre de 1903.
—El Juez Instructor, Félix Fernández Escudero.

R. al núm. 2.379

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Rvadesella

Terminada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, conforme dispone el artículo 106 del Reglamento, á fin de que los contribuyentes, durante dicho plazo entablen las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público por medio del presente bando.

Rvadesella Octubre 26 de 1903
El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

R. al núm. 2.386

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza urbana de este concejo para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo de Ribadesella, confeccionado para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes dentro del plazo señalado, transcurrido el cual no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente.

Ribadesella 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

R. al núm. 2.383

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loreda, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminado un ejemplar de los repartimientos de urbana y rústica de este concejo, para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayón, Noviembre 1.º de 1903.—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 2.378

D. Ceferino García Loreda, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este concejo para el próximo año de 1904, se anuncia una tercera y última, para el día 10 del actual y horas de diez á doce, en estas Consistoriales, con la advertencia, que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera subasta.

Villayón, Noviembre 1.º de 1903.—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 2.377

Alcaldía de Mieres

Esta Corporación municipal en sesión de veintiocho del corriente mes acordó sacar á subasta pública las obras para la construcción de la carretera municipal desde la Peña á San Tirso, por su presupuesto de contrata de ciento trece mil quinientas noventa y cinco pesetas, sesenta céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, el día once de Diciembre próximo á las quince, con sujeción á los planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en papel de la clase correspondiente en el tiempo y forma determinados en el art. 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, á cuyo pliego acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acre-

dite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento en la general de Depósitos ó en sus Sucursales la fianza provisional de cinco mil seiscientos setenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos en metálico, en valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique habrá de constituir después de aprobada la fianza definitiva por la cantidad importe del 10 por 100 en que hubiese sido adjudicado el remate.

El plazo para la ejecución de las obras será el de diez y ocho meses á contar desde los quince días después de haberse otorgado la escritura del contrato.

El contratista percibirá mensualmente el importe de las obras que ejecute con arreglo á la certificación expedida por el facultativo encargado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación por pujas á la llana y si ninguno mejorara su oferta se adjudicará el remate al autor de la proposición que tenga el número de orden más bajo.

En caso de ocurrir algún incidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda sujeto al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y reglamento para su aplicación así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contrato del trabajo.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los gastos que ocasiona la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino d..., según cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en este periódico oficial y de las condiciones, planos, presupuestos y demás documentos del proyecto para la contratación en pública subasta de las obras para la construcción de la misma, con estricta sujeción á dicho proyecto por la cantidad de... pesetas... (en letra).

Fecha y firma

Mieres 30 de Octubre de 1903.
—El Alcalde, M. Suárez.

Condiciones particulares que, además de las generales de obras públicas y las facultativas que constan en el proyecto, han de regir en la construcción de la carretera municipal de la Peña á San Tirso.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura pública dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, derechos reales y demás gastos.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza definitiva, en la Caja, de este Ayuntamiento ó en la de Depósitos de Oviedo en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización, ó en obligaciones de este Ayuntamiento por todo su valor nominal la cantidad importe del

10 por 100 en que hubiese sido adjudicado el remate.

Tercera. La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique el pago de la contribución industrial correspondiente y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

Cuarta. Se dará principio á las obras dentro de los quince días siguientes al del otorgamiento de la escritura y deberán quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses.

Quinta. Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones que expedirá el facultativo encargado de las del Municipio, y su abono se hará en metálico por la Depositaria del Ayuntamiento.

Sexta. Los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del rematante.

Septima. Sobre las cantidades que perciba el contratista tendrá los descuentos establecidos ó que se establezcan por el Estado en todos los pagos verificados por los Ayuntamientos además de quedar sujeto al pago de la contribución industrial correspondiente.

Octava. Las multas á que se hiciese acreedor el contratista por no terminar las obras en el plazo señalado, mala construcción de estas ú otra cualquiera causa, se descontarán de las cantidades que tiene que percibir y del depósito definitivo si fue necesario.

Novena. El Ayuntamiento se reserva el derecho de la aprobación del remate á fin de evitar las confabulaciones de los licitadores, en perjuicio de los intereses municipales, sin que el mejor postor pueda invocar ningún derecho ni hacer uso de ninguna acción contra lo que el Ayuntamiento acuerde acerca de la validez de la subasta.

Décima. El contratista, á de celebrar con los obreros un contrato de trabajos en el cual precisamente se ha de estipular la duración del contrato, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo diario y el precio del jornal.

Undécima. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas sociales que funcionará como arbitrio, precedida por la Autoridad gubernativa contra cuyos laudos podrán estipularse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Duodécima. El contratista garantizará todos los accidentes del trabajo con una fianza especial de diez mil pesetas, que además del 10 por 100 corresponde á la garantía de obra, depositará en las arcas municipales.

Esta fianza especial solo puede evitarla el contratista asegurando todos sus obreros en una Compañía aseguradora que merezca la absoluta confianza del Ayuntamiento.

Decimatercera. El Contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante, y ambas partes se sujetarán á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones con él relacionadas, en cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares.

Mieres 30 de Octubre de 1903 — El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 2.360

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Plácido Cancellón Hernández, de veinticinco años de edad, hijo de Eugenio y Catalina, soltero, natural de Bustillo, partido de Villalón, provincia de Valladolid, vecino de Villanueva, minero, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibiéndole que si no compareciese en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á veintiocho de Octubre de mil novecientos tres.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Canuto Hévía Alvarez.

R. al núm. 1.085

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

BELMONTE

De los pastos de la Sierra de la Cabra, términos de Miranda, ha desaparecido hace como unos treinta días, una potra de 3 años de edad, cuyas señas son: color castaño, alzada 6 cuartas próximamente con una estrella en la frente en forma de C, con una marca en el anca izquierda del hierro y cola corta. Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño Pedro Oachero Alvarez de Cuevas, quien pasará á recogerle y abonar los gastos causados.

Belmonte Octubre 15 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

Mieres.—En poder de D. Vicente Fernández, vecino de Santa Rosa, se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido y cuyas señas son:

Alzada siete cuartas próximamente, color bayo dando algo en corzo, inútil de los brazos, herrado de las cuatro patas y una pez blanca en el pié derecho.

Mieres 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, M. Suárez.